NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 29 de noviembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Autorización a Tailandia para exportar peces del orden de los siluriformes y sus productos a los Estados Unidos |
| El Servicio de Bromatología (FSIS) modifica la reglamentación sobre inspección de peces del orden de los siluriformes a fin de incluir a Tailandia en la lista de países autorizados a exportar peces del orden de los siluriformes y sus productos a los Estados Unidos (G/SPS/N/EQV/USA/2). El FSIS ha examinado la legislación, la reglamentación y el sistema de inspección vigentes de Tailandia y ha determinado que el sistema de inspección de peces del orden de los siluriformes de ese país es equivalente al sistema establecido por los Estados Unidos en virtud de la Ley Federal de Inspección de la Carne (FMIA) y sus reglamentos de aplicación. Según lo dispuesto en la Norma definitiva notificada, solo se autoriza la exportación a los Estados Unidos de peces del orden de los siluriformes y sus productos no elaborados producidos en establecimientos autorizados de Tailandia. Todos esos productos están sujetos a inspecciones adicionales de los inspectores del FSIS en los puntos de entrada a los Estados Unidos.El texto, en inglés, se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-11-05/pdf/2019-24058.pdf>. |
| **Este addendum se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor |
| [ ] otro aspecto: |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o *(día/mes/año)*: No procede. |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Para obtener más información, sírvase dirigirse a: Terri Nintemann, *Assistant Administrator* (Administradora Adjunta), *Office of Policy and Program Development* (Oficina de elaboración de políticas y programas), *Food Safety and Inspection Service* (Servicio de Bromatología), *US Department of Agriculture* (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos), teléfono: +(202) 205 0495. |
| **Texto(s) disponible(s) en: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-11-05/pdf/2019-24058.pdf> |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**